



DECLARACIÓN N° 074 / 2.021

VISTA: La Nota N° 053/21 mediante la cual las Direcciones de la Escuelas N° 1-176 “Alas Argentinas” y N° 4-181 “Guillermo Olegario Morán” de Philipps presentan Proyecto Interinstitucional “Ecoparque Educativo Saludable”; y

CONSIDERANDO: El estudio de la nota de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-199;

Que ambos establecimientos educacionales viene trabajando desde el año 2.019 en forma conjunta en el proyecto de concientización y preservación de nuestra flora autóctona;

Que a través de ese trabajo denominado “Área de Conciencia Nativa”, el Honorable Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza N° 712/2.019, determinando la creación de dicho programa, con el objetivo de consolidar un espacio de flora autóctona en plazas, espacios verdes y paseos públicos en todo el territorio del Departamento de Junín;

Que una de las acciones del mencionado programa consistía en la instalación de un vivero en el predio escolar, que comparten ambas instituciones, en el cual los alumnos puedan trabajar en la generación y cuidado de los platines destinados a la forestación de los espacios públicos;

Que el relevamiento realizado con los estudiantes y la comunidad en general a través de encuestas a familias, entrevistas a referentes sociales, es que surge la necesidad de ampliar el proyecto originario y buscar otros objetivos, ya no sólo producir forestales para los espacios públicos, sino aprovechar el amplio espacio de terreno que tiene el predio que ambas instituciones comparten y allí a través

de la forestación transformarlo en un Ecoparque Educativo Saludable, con acceso público;

Que el objetivo es que dicho parque cuente con distintos espacios: agroecológicos, recreativos, deportivos y culturales, que puedan ser aprovechados no sólo por las instituciones educativas sino por el público en general;

Que sería de suma importancia para desarrollar este proyecto el apoyo de otras instituciones del Departamento, y que en su medida pongan en valor los objetivos del mismo, especialmente el cuidado del Medio Ambiente a través de acciones concretas y que visibilicen la recuperación y protección de nuestra flora autóctona;

Que por ello se solicita al Honorable Concejo Deliberante que declare de Interés Sociocultural el Proyecto de Ecoparque Educativo Saludable;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera muy importante acompañar esta iniciativa y acceder a lo solicitado, por cuanto sugiere la aprobación de este proyecto;

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

DECLARA:

Artículo 1°: De Interés Socio Cultural el Proyecto de Ecoparque Educativo Saludable que desarrollan las Escuelas N° 1-176 “Alas Argentinas” y N° 4-181 “Guillermo Olegario Moran” del Distrito Philipps.-

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.